

RESOLUCIÓN No.205

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 35-2022
Deudor: **BAUDELINO AYA MONTERO, C.C. 4.898.979**

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante Diligencia de Reconocimiento Voluntario de Paternidad de fecha 1 de agosto de 2022 y Notificación de Resultados de fecha 3 de octubre de 2022, proferida por la Defensoría Cuarta de Familia del ICBF centro zonal la Gaitana Regional Huila, se ordenó a **BAUDELINO AYA MONTERO**, identificado (a) con C.C No **4.898.979**, a reembolsar a favor de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)**., correspondiente al capital, conforme a certificación suscrita por la Coordinadora Financiera de la Regional Huila, el capital se indexo y asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)**.,

Que la mencionada Diligencia quedo en firme y ejecutoriada el 3 de octubre de 2022, según Diligencia proferida por la Defensoría Cuarta de Familia del ICBF centro Zonal Gaitana Regional Huila.

Que la Diligencia de Notificación, cumple con los requisitos para prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pues contiene una obligación clara, expresa y exigible en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila.

Que la Diligencia de Notificación, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 13 de la Resolución 5003 de 2020 ha sido previamente agotado.

Que mediante Auto del doce (1) de diciembre de 2022, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva **No.35-2022**, para la ejecución de la

obligación contenida en la Diligencia de Reconocimiento Voluntario de Paternidad de fecha 1 de agosto de 2022 y Notificación de Resultados de fecha 3 de octubre de 2022, proferida por la Defensoría Cuarta de Familia del ICBF centro zonal la Gaitana Regional Huila, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de contra de **BAUDELINO AYA MONTERO**, identificado (a) con C.C/Nit. No. **4.898.979**, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (786.687)**, por concepto del capital indexado más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva-Huila el 12 de diciembre de 2022

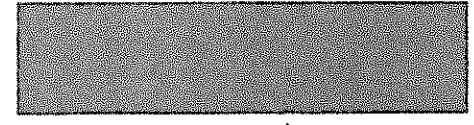

NAPOLÉON ORTÍZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor
Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA

24



Al contestar cite este número



Radicado No: 202347200000011711

Neiva - Huila, 2023-02-03

Señor (a)
BAUDELINO AYA MONTERO
VEREDA SAN JUAN
Tel: 3133741081
Dolores - Tolima

RAY10868304C0

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

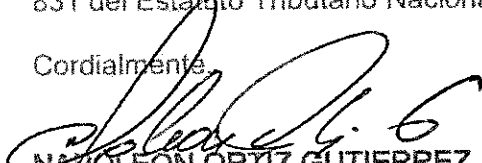
ASUNTO: Notificación Mandamiento de Pago

La Oficina Jurídica -Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Huila del ICBF, le informa que a través de **Resolución No.205 del doce (12) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022)**, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago.

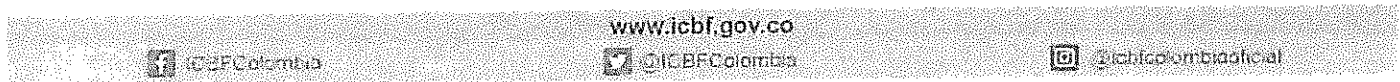
Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: un (1) folio
Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez
Revisó: Napoleon Ortiz G



Regional Huila
Calle 21 No 1E-40
PBX. 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

4+72»



Detalles del envío - RA410868304CO

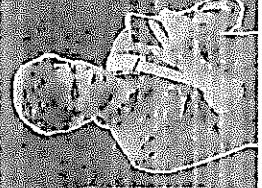
Variante de Entrega

Soporte de entrega

Gestión de envíos internacionales



¡Atención!
después del 01 de abril del 2022 los envíos que inician con las letras MI, ingresan a la red de impuestos pagos.



No debes hacer pagos ni trámites para la entrega.

Estado actual: ENTREGADO REMITENTE

Viaja desde: NEIVA_HUILA - HUILA

Hasta: DOLORES_TOLIMA - TOLIMA

Trazabilidad

Conoce las presentian

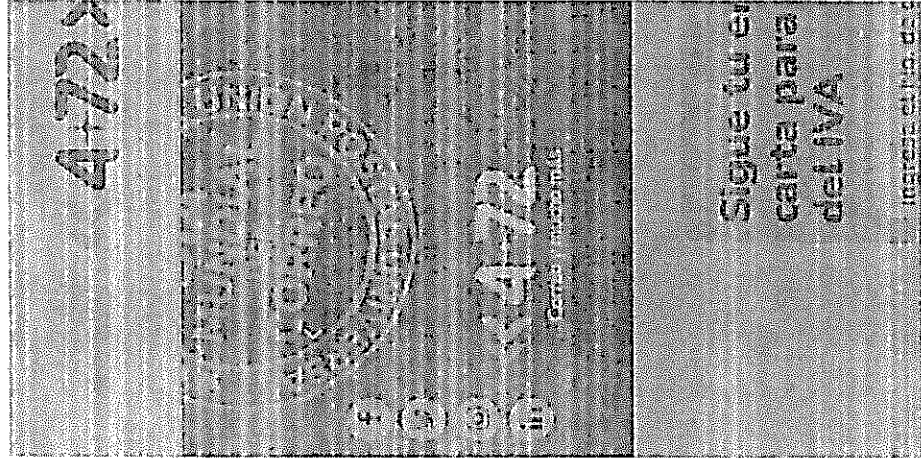
Haz clic aquí

Sigue tu carta para del IVA



tu giro

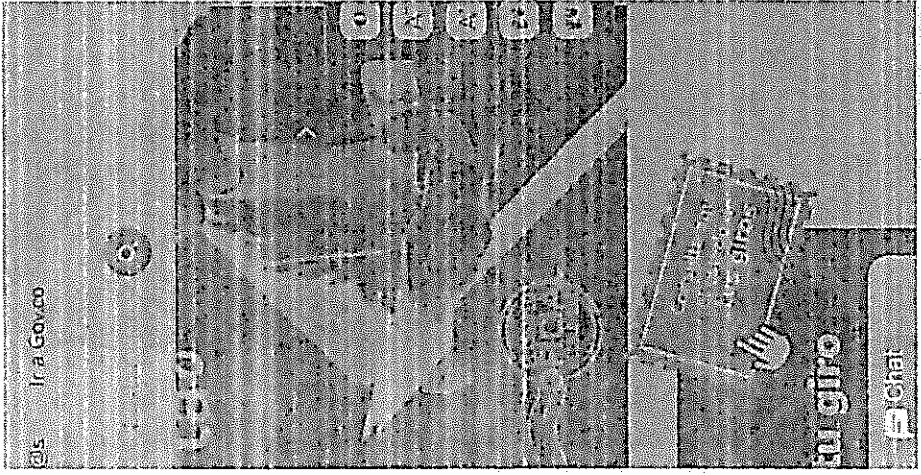


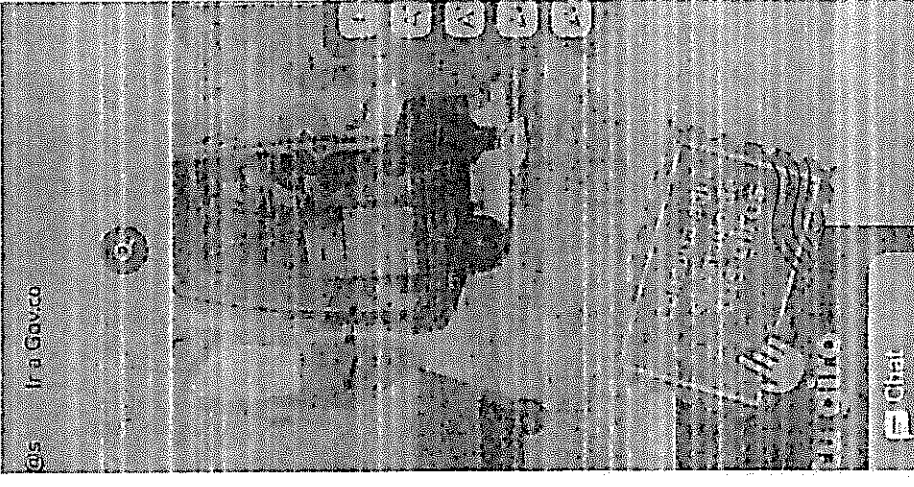
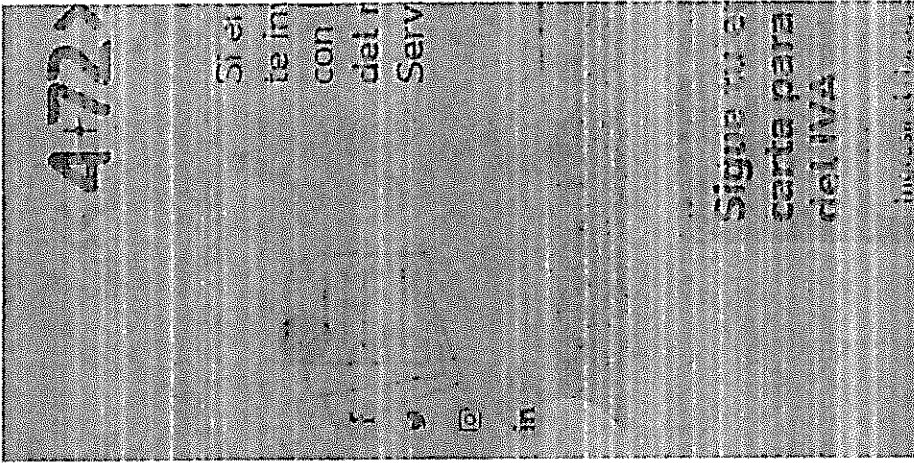


Trazabilidad

- Estado: Centro de operaciones Ciudad
- Descripción:
- Estado: Centro de operaciones Ciudad
- Descripción:
- Estado: Centro de operaciones Ciudad

- Entregado a remitente CD.NEIVA NEIVA_HUJILA
- Entregado a remitente en NEIVA_HUJILA Fecha 13/03/2023 Hora 19:38.
- En centro de tratamiento origen PO.NEIVA NEIVA_HUJILA
- En centro de tratamiento NEIVA_HUJILA Fecha 11/03/2023 Hora 05:39.
- En tránsito a ciudad de remitente PO.IBAGUE IBAGUE



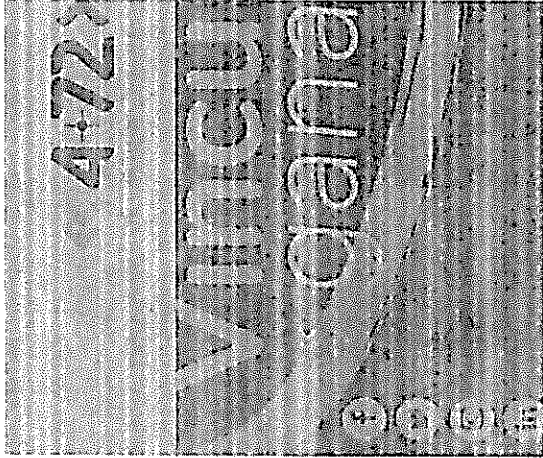


Ciudad: IBAGUE
Descripción: En tránsito a ciudad de remitente.

Estado: PO.IBAGUE
Centro de operaciones: PO.IBAGUE
Ciudad: IBAGUE
Descripción: En centro de tratamiento IBAGUE Fecha 10/03/2023 Hora 10:37.

Estado: CD.IBAGUE
Centro de operaciones: CD.IBAGUE
Ciudad: IBAGUE
Descripción: En tránsito a ciudad de remitente.

Estado: Envío con novedad
Centro de operaciones: CD.IBAGUE
Ciudad: IBAGUE
Descripción: Devolución por IBAGUE Fecha 09/03/2023 Hora 11:15.

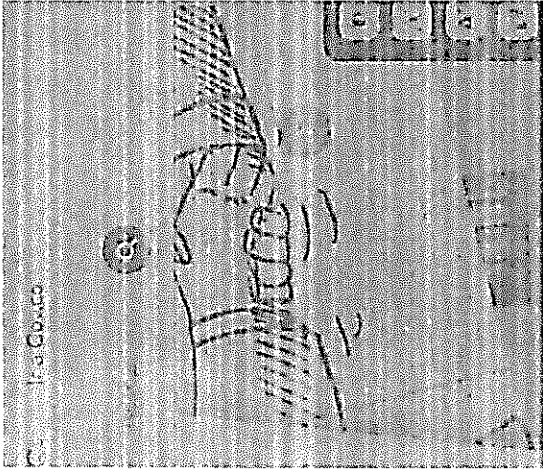


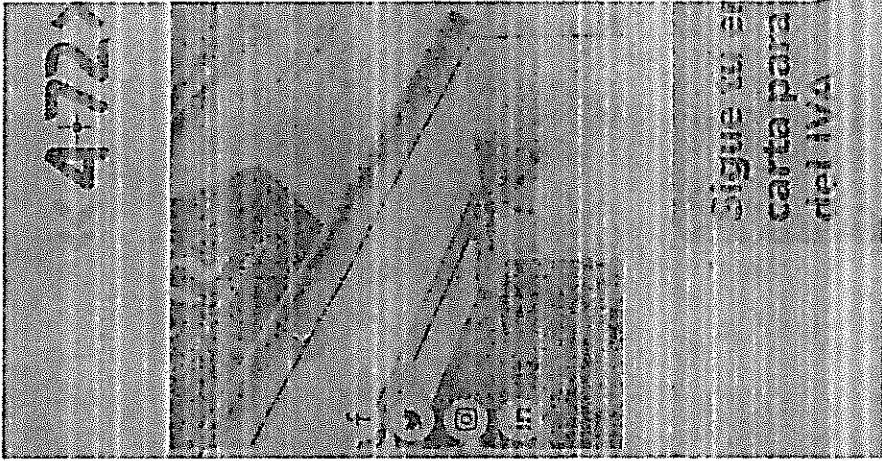
Estado:
Centro de
operaciones
Ciudad
Descripción:

En proceso de entrega
PO.IBAGUE
IBAGUE
En proceso de entrega

Estado:
Centro de
operaciones
Ciudad
Descripción:

En centro de tratamiento destino
PO.IBAGUE
IBAGUE
En centro de tratamiento IBAGUE
Fecha 04/07/2023 Hora 02:16.





Descripción:

En centro de tratamiento IBAGUE
Fecha 04/02/2023 Hora 02:16.

Estado:

En tránsito a ciudad destino

Centro de
operaciones

PO.NEIVA

Ciudad

NEIVA_HUILA

Descripción:

En tránsito a NEIVA_HUILA

Estado:

Ingreso a centro de distribución

Centro de
operaciones

PO.NEIVA

Ciudad

NEIVA_HUILA

Descripción:

Ingreso a centro de distribución de
NEIVA_HUILA Fecha 03/02/2023
Hora 18:42.

